

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36359** BILBAO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 185/2012 referente al concursado "Talaiber, S.L." con CIF B 95271102, por auto de fecha 9 de octubre de 2012 se ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar el plan de liquidación presentado por la concursada al cual deberán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa. En lo que no estuviere previsto, se seguirán las reglas legales supletorias recogidas en el artículo 149 LC.

Segundo. Recordar a la administración concursal la presentación de los informes del artículo 152 de la LC.

Tercero. En caso de suspenderse las operaciones de liquidación con motivo de las impugnaciones del inventario o de la lista de acreedores, se podrá requerir a los impugnantes para que presten una caución que garantice los posibles daños y perjuicios por la demora.

Cuarto. Anunciar por edictos la aprobación del Plan de liquidación, que se fijará en el BOE, en el Registro Público Concursal, y Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23 y 144 de la LC) preferentemente por vía telemática.

La publicación en el "Boletín Oficial del Estado" tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

Quinto. Fórmese la sección sexta que se encabezará con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y del informe del administrador concursal (artículo 167.1 LC). Hágase constar en el edicto que dentro de los diez días siguientes, a la última publicación de esta resolución acordando la formación de la sección sexta, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable

Bilbao (Bizkaia), 10 de octubre de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120072592-1